



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO N° 087/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintidós.-

VISTO:

La nota presentada por el SR. PUSSETTO ARIEL, DNI. NRO. 35.675.309 requiriendo se emita Decreto determinando la escrituración del lote que fuere adquirido a razón de la COMPRA VENTA celebrada en esta la Municipalidad de Balnearia; contrato suscrito con fecha 27 de Octubre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del contrato de compra-venta suscrito por las partes con fecha 27/10/2017 en relación al Lote de Terreno que se designa como: *“Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación a la matricula N° 379, Folio 662 Tomo 3 Año 2000 (Departamento San Justo); en el Registro General de la Provincia y que se encuentra en trámite de subdivisión, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO con número a designar en plano oficial, compuesto de 10 metros de frente en su costado Sur, y 35,00 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 111 (designado provisoriamente en el plano en Tramite Expte N° 0033-5399/05 archivado en la Dirección Provincial de Catastro), a dicho Lote se le asigna el N° 11 como designación provisoria a los fines de individualización, ubicado en dicho plano partiendo del punto A hacia el Este de dicha manzana a 100 metros hasta el punto d1, que mide 10 metros de frente entre los puntos d1 y D, y desde los puntos d1 y D hacia el norte hasta los puntos a11 y c1 mide 35,00 metros, el terreno linda al Este con Avda. Vaca Narvaja; al Norte con lote designación provisoria N° 12 de la misma manzana, al Oeste con lote designación provisoria N° 10 y al Sur con calle publica, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”*, conforme lo describe el Boleto de compra venta referenciado en su cláusula PRIMERA);

Que atento el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de pesos Doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00), habiendo la parte compradora cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema;

Que asimismo conforme surge del sistema se encuentra pago el servicio de tendido de energía eléctrica;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que por tanto la parte compradora ha cumplido con lo estipulado en el articulado del CONTRATO DE COMPRA VENTA citado;

Que concluido el proceso de subdivisión surge un cambio de numeración del lote que nos ocupa, tal como fuere advertido oportunamente **siendo el Lote que nos ocupa el Número 111 de la Manzana Nro. 111;**

Que conforme surge de las constancias y registros municipales, y tal como lo requiere el peticionante en su nota, la que se adjunta al presente, no se ha cumplimentado con el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal Nro. 1960/2010, el que textualmente reza: “*LA VENTA deberá ser dispuesta por DECRETO del DEM la que deberá ser comunicada al H.C.D. dentro de los 10 (diez) días de realizado*”;

Que por tanto corresponde regularizar la situación planteada, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes, sin que ello implique reconocimiento y/o aval alguno;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE la venta efectuada a favor del Sr. PUSSETTO ARIEL, DNI. NRO. 35.675.309 del terreno que se designa como: “*Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación a la matricula N° 379, Folio 662 Tomo 3 Año 2000 (Departamento San Justo); en el Registro General de la Provincia y que se encuentra en trámite de subdivisión, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO con número a designar en plano oficial, compuesto de 10 metros de frente en su costado Sur, y 35,00 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 111 (designado provisoriamente en el plano en Tramite Expte N° 0033-5399/05 archivado en la Dirección Provincial de Catastro), a dicho Lote se le asigna el N° 11 como designación provisoria a los fines de individualización, ubicado en dicho plano partiendo del punto A hacia el Este de dicha manzana a 100 metros hasta el punto d1, que mide 10 metros de frente entre los puntos d1 y D, y desde los puntos d1 y D hacia el norte hasta los puntos a11 y c1 mide 35,00 metros, el terreno linda al Este con Avda. Vaca Narvaja; al Norte con lote designación provisoria N° 12 de la*”



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

*misma manzana, al Oeste con lote designación provisoria N° 10 y al Sur con calle publica, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”, todo ello conforme Boleto de compra suscripto con fecha 27/10/2017.- .- **Siendo el Lote que nos ocupa el Número 111 de la Manzana Nro. 111;** a favor del Sr. PUSSETTO ARIEL, DNI. NRO. 35.675.309 de estado civil soltero, con domicilio sito en calle Bv. San Martin N° 457 de la localidad de Balnearia, conforme lo estipulado en el articulado del **contrato de compra venta** mencionado el que se anexa al presente y pasa a formar parte integrante del este Decreto.- - - - -*

ARTICULO 2°: AUTORÍCESE al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor del PUSSETTO ARIEL, DNI. NRO. 35.675.309 del terreno que se designa como Lote de Terreno Nro. *111 que mide 10 metros de en su costado sur, y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 111, el terreno linda al Este con calle Vaca Narvaja; al Norte con CON LOTE DESIGNACION PROVISORIA N° 12 de la misma manzana, al Oeste con lote designación provisoria N° 10 y al Sur con calle publica, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”;* hoy concluido el proceso de subdivisión **LOTE Nro. 111 de la Manzana Nro. 111** todo ello conforme Boleto de compra-venta; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo del comprador, conforme lo establecido en la cláusula Sexta del Boleto de compra-Venta de fecha 27/10/2017.- - - - -

ARTICULO 3°: EMÍTASE copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.- - - - -

ARTICULO 4°: REFRÉNDESE el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra. Norma Fabiana Cerda.- - - - -

ARTICULO 5°: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2010 artículo 4. - - - - -

ARTICULO 7°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Pásese al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y oportunamente Archívese.-